

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 197

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8366 *Resolución por la que se dispone la publicación del Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y la Organización Mundial del Turismo Ecuestre, para la promoción del Turismo Ecuestre.*

Con fecha 13 de agosto de 2021, el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y el presidente de la Asociación Organización Mundial del Turismo Ecuestre, han suscrito el Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y la Organización Mundial del Turismo Ecuestre, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la promoción del Turismo Ecuestre.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y la Organización Mundial del Turismo Ecuestre, para la promoción del Turismo Ecuestre.

Santander, 4 de octubre de 2021.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

ANEXO

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO ECUESTRE PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO ECUESTRE.

Santander, a 13 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier López Marcano, como consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en virtud de nombramiento

CVE-2021-8366

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 197

realizado por Decreto del Presidente del Gobierno 4/2021, de 25 de enero y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 35 k) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021.

De otra parte, D. José Sererols Ciutat, como presidente de la Asociación Organización Mundial del Turismo Equestre, con CIF G39340153 y domicilio en la calle Floranes, 55 bajo, 39010 de Santander, que consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 124682.

Estas partes se reconocen capacidad y legitimidad jurídica para suscribir el presente Convenio en las representaciones que ostentan y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el marco de sus atribuciones en materia de turismo, tiene entre otras competencias las relacionadas con la planificación, ordenación, promoción y control del sector turístico de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas se hace necesario llevar a cabo acciones de promoción a nivel institucional, para cumplir con el objetivo de consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad.

Cantabria ha estado ligada tradicionalmente al turismo estacional de sol y playa y por ello, entre los objetivos del Gobierno de Cantabria se encuentra el apoyo a aquellas actuaciones promocionales que contribuyan a la desestacionalización del turismo.

Especialmente interesante resulta la creación de sinergias con entidades que cuenten con gran repercusión a nivel nacional e internacional y que tengan por objeto actividades relacionadas con el turismo de ocio y naturaleza, como valores a destacar y potenciar en nuestra región, puesto que fomentan un ámbito distinto al tradicional turismo de sol y playa, potenciando otros campos de comercialización turística.

Segundo.- Que el turismo ecuestre permite al usuario disfrutar de la naturaleza y el paisaje de forma distinta y practicar un deporte, al mismo tiempo que ofrece al territorio una nueva herramienta de desarrollo y promoción turística poco convencional hasta el momento. Se trata de un turismo verde, de aventura y rural, con un importante volumen de negocio de las empresas implicadas en la realización de los diferentes servicios que ofertan.

El mundo ecuestre relaciona a profesionales y empresas de servicios con la práctica deportiva de los jinetes. Aproximadamente practican turismo ecuestre en el mundo más de cinco millones de personas, realizando desde paseos de una hora a rutas de siete o más días.

Por otra parte, gracias al turismo ecuestre son muchas las zonas desfavorecidas que han encontrado un nicho de negocio y una forma de subsistencia, ofreciendo diferentes servicios relacionados con esta forma de disfrute y experiencia; entre ellos podríamos destacar los alojamientos hoteleros, de restauración, los servicios de guías turísticos o los servicios relacionados con el cuidado de caballos, entre otros.

Algunos países como Francia y Gran Bretaña han desarrollado ya esta modalidad de turismo en su territorio con gran éxito. Estas experiencias demuestran que, a pesar de ser un tipo de turismo especializado, es una propuesta factible y exitosa en territorios con condiciones óptimas para ello.

Tercero.- Que la Organización Mundial del Turismo Equestre (OMTE) es una asociación constituida en España el 14 de julio de 1993. Se trata de una organización que realiza actividades a nivel mundial a través del intercambio y cooperación entre organizaciones gubernamentales

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 197

y no gubernamentales, nacionales, regionales e internacionales, interesadas en desarrollar el turismo ecuestre. España es uno de los cinco países que lidera el turismo mundial y ante la creciente masificación turística se han planteado nuevas estrategias para no depender exclusivamente del turismo de sol. La sede de esta organización se sitúa en Cantabria, donde cobran especial relevancia sus espacios naturales y las zonas rurales como marcos incomparables para la práctica de esta actividad.

El compromiso de OMTE es desarrollar el turismo ecuestre de modo vivencial para todos los países del mundo donde los caballos son compañeros de viajes, con quienes descubrir nuevas experiencias turísticas.

Así, el objetivo general de la OMTE es incrementar y mejorar el desarrollo económico y social mediante la creación de un producto turístico basado en las rutas ecuestres, siendo sus objetivos específicos, entre otros, los siguientes:

- Potenciar el turismo ecuestre como valor añadido a la oferta turística de los países.
- Intercambiar experiencias innovadoras en diferentes países y aumentar el contacto de los diferentes agentes y profesionales del sector.
- Colaborar con las zonas que tengan un interés común para el incremento de la implicación del sector público y privado.
- Diseñar productos de soporte a la gestión de paquetes y de rutas de turismo ecuestre.
- Establecer modelos de rutas ecuestres y tipos de infraestructuras que puedan aplicarse en las distintas regiones de cada país.
- Mejorar la calificación de los servicios, la capacitación y la creación de ocupación.

Cuarto.- Que resulta de interés para las partes establecer un marco de colaboración para aunar esfuerzos y aprovechar sinergias en torno al objetivo común de promocionar y fomentar el turismo ecuestre. Todo ello sobre la base del compromiso de impulsar las acciones y proyectos que contribuyan a mejorar el turismo de Cantabria.

Es por ello que para dar cumplimiento al objetivo indicado las partes, reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente Protocolo en sus respectivas representaciones, proceden a la formalización del mismo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Protocolo establecer y regular las relaciones de colaboración entre la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria y la Organización Mundial del Turismo Ecuestre para el cumplimiento del objetivo común de promocionar y fomentar el turismo ecuestre.

Segunda.- Ámbito de colaboración.

Las partes intervinientes manifiestan su disponibilidad para colaborar y realizar las actuaciones necesarias en orden al cumplimiento del objetivo común de promocionar el turismo ecuestre.

Para la realización del objeto del presente protocolo las partes muestran su deseo de establecer e implementar acciones conjuntas de promoción y difusión del turismo ecuestre, encaminadas a atraer visitantes de todo el mundo que vengan a Cantabria.

Las partes ponen de manifiesto su intención de desarrollar esta colaboración, que se basará en la realización de actividades destinadas a la promoción y consolidación del turismo ecuestre, mediante la difusión, a través de medios propios y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de Cantabria como destino turístico.

Las relaciones entre ambas partes se regirán por los principios de buena fe y confianza legítima, con sometimiento pleno a la legislación vigente.

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 197

Tercera.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de lo acordado en el presente Protocolo las partes acuerdan crear una Comisión Seguimiento, de la que formarán parte un representante designado por cada una de las entidades intervinientes.

La Comisión, que se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes, conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afecten al desarrollo de lo establecido en el presente Protocolo, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo manifestado en el mismo y actuando como medio de intercambio de información entre las partes firmantes.

Cuarta.- No exclusividad.

El presente Protocolo no confiere ningún tipo de exclusiva a la Organización Mundial del Turismo Ecuestre. Consiguientemente, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria podrá establecer libremente acuerdos de naturaleza análoga con cualquier otra organización, de esta naturaleza o de cualquier otra, relacionada con la promoción del turismo.

Quinta.- Vigencia.

El presente Protocolo tiene una vigencia de tres años a contar de la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos anuales hasta un máximo de dos anualidades.

Sexta.- Naturaleza.

El presente Protocolo, de carácter programático, constituye una declaración de intenciones que no conlleva obligaciones jurídicas para ninguna de las partes, por lo que no tiene carácter vinculante. Cualquier actuación derivada de este Protocolo que pudiera llevar consigo obligaciones de esta naturaleza se articulará a través de convenios de colaboración en los que se detallará el tenor de aquéllas, los cuales habrán de ser firmados por las dos partes previa la tramitación que corresponda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente Protocolo en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados ut supra.

Por la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Fdo.: Francisco Javier López Marcano.

Por la Organización Mundial de Turismo Ecuestre,
Fdo.: José Sererols Ciutat.

[2021/8366](#)